Ayuntamiento GUADALUPE

El Excelentísimo Ayuntamiento de Guadalupe, máximo responsable de la organización de la Romería de la Cruz de Mayo, en virtud del acuerdo de cesión de uso suscrito entre esta entidad y la propiedad de la finca y en aras de preservar la integración de la misma, tiene a bien establecer las siguientes normas de convivencia:

1º. Atender en todo momento y cumplir las indicaciones e instrucciones de los agentes de la autoridad y operarios municipales.

2º. Hacer uso responsable del recinto en el que se desarrolla la romería y de las instalaciones privadas.

3º. No arrojar ni depositar basuras en el recinto, y utilizar los contenedores habilitados para ello.

4º. Los jinetes y amazonas serán responsables del control de los caballos para que en ningún momento causen problemas de seguridad, durante el recorrido hasta la finca y dentro del recinto, para evitar cualquier incidencia al respecto. Deberán ir provistos de su correspondiente seguro.

5º. Queda terminantemente prohibido hacer fuego o encender barbacoas.

6º. Las zonas de acceso prohibidas por la propiedad son: dependencias privadas del Palacio, Hornos de Cal y acceso al Castaño “El Abuelo”.